

particulares, lo que
no se benefició por los
conferidos, y falló en
su intento, como se ve
la semana última,
por haberse podido de
señalar. Cuanto a
nuevas, se debe ex-
presado documento
aportar de las ditas
generales y por
practicadas, para
el correspondiente. Ofi-
cio al Sr. P. de la
Just. p. q. se ponga
efecto. Q. ha de ser
al indicio de la con-
la experiencia y de
vidad correspondiente a
la gravedad del asunto
y de los vivos de los
de animar a la
corp. en el cumpli-
miento de las ordenes
sup. p. q. al incontinente
se proceda a la for-
mación de los ditas

